

CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

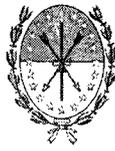
CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
9 DIC 2021	
Recibido.....	7:43 Hs.
Exp. N°.....	45968 C.D.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de coparticipar a municipios y comunas por lo menos el 13,4372%, según el criterio establecido en la Ley 8437/79, de lo que la Provincia reciba en concepto del pago de lo adeudado por Nación de acuerdo al fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Diputado Provincial
Juan Cruz Cándido
UCR - EVOLUCIÓN

Diputado Provincial Maximiliano Pullaro
Diputada Provincial Silvia Ciancio
Diputada Provincial Marlen Espíndola
Diputada Provincial Jimena Senn
Diputada Provincial Georgina Orciani
Diputado Provincial Marcelo González
Diputada Provincial Silvana Di Stefano
Diputado Provincial Fabián Bastia
Diputado Provincial Sergio Basile



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El día 7 de diciembre de 2021 se conoció la resolución de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, que estableció que el Estado Nacional debe devolver a la Provincia \$86.000.000.000 (ochenta y seis mil millones de pesos) por dos causas iniciadas en el año 2009 por la quita unilateral de coparticipación.

El reclamo histórico de la Provincia ante la Justicia comenzó durante el gobierno de Hermes Binner y fue continuado por Antonio Bonfatti y Miguel Lifschitz. A fines de 2015 se produjo el fallo a favor del planteo santafesino, pero los tiempos de la justicia hicieron que doce años después de iniciada la causa se establezca el monto a pagar.

En este sentido, y en concordancia con la "Propuesta de liquidación y pago de la deuda de Nación con la provincia de Santa Fe" presentada en 2017 por el gobernador Miguel Lifschitz, consideramos indispensable que los recursos que la Provincia reciba sean en parte coparticipados a municipios y comunas.

La coparticipación que proponemos es, como mínimo, la estipulada en la Ley 8437/79, es decir, que se debe enviar a municipios y comunas el 13,4372% de lo que la Provincia reciba por la deuda de Nación.

El federalismo exige reglas claras y que los niveles del Estado que están por encima respeten las autonomías de los otros niveles. Para esto es indispensable que la Nación respete la coparticipación que le corresponde a la Provincia, y que está haga lo propio con la que le pertenece a municipios y comunas. Es decir, que la Provincia no someta a los municipios y comunas a las mismas injusticias a las que fue sometida y que motivaron esta resolución judicial.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares me acompañen con la aprobación del presente proyecto de Comunicación.



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Diputado Provincial
Juan Cruz Cándido
UCR - EVOLUCIÓN

Diputado Provincial Maximiliano Pullaro
Diputada Provincial Silvia Ciancio
Diputada Provincial Marlen Espíndola
Diputada Provincial Jimena Senn
Diputada Provincial Georgina Orciani
Diputado Provincial Marcelo González
Diputada Provincial Silvana Di Stefano
Diputado Provincial Fabián Bastia
Diputado Provincial Sergio Basile